



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000



## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2019 – MPC.

Contumazá, 06 de agosto del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

**VISTO:** Informe N° 0282-2019-MPC/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, manifestando la necesidad de construcción de baños públicos en el Centro de la ciudad de Contumazá

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y por tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, conforme el Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que la Gerencia de Desarrollo Social con Informe N° 0282-2019-MPC/GDS manifiesta la necesidad de construcción de baños públicos en el Centro de la ciudad de Contumazá por cuanto en eventos conmemorativos al Aniversario y Fiesta Patronal son utilizadas las vías públicas para realizar sus necesidades fisiológicas del público en general, contaminando el medio ambiente lo cual atenta contra la salud de las personas principalmente de los residentes en el centro de la ciudad, por lo que es necesario contar con baños públicos; manifestando también que el local de Seguridad Ciudadana cuenta con dos ambientes interiores en el primer y segundo piso, los cuales cuentan con sus respectivos servicios higiénicos, asimismo existe un ambiente ingresando por la puerta principal al lado izquierdo donde provisionalmente se encuentra funcionando la DEMUNA, el cual aparte de no ser un ambiente adecuado para el funcionamiento de la DEMUNA y no teniendo utilidad para Seguridad ciudadana, este espacio del local podría utilizarse para la construcción de servicios higiénicos previa opinión técnica del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística y Servicios Generales, y de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; por tratarse de un proyecto necesidad que beneficiará a la población de Contumazá, y a efectos de maximizar el aprovechamiento y capacidad del predio municipal de dominio público que se hace referencia,

El pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Sesión Ordinaria N° 015 del 02 de Agosto del 2019;

**A C O R D O:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el inicio del procedimiento de reasignación de una parte del bien inmueble de propiedad municipal y de dominio público, ubicado en el Jr. José Pardo N° 390 de la ciudad de Contumazá para destinarlo al servicio de Baños Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer su pleno cumplimiento a la Gerencia Municipal, quien deberá realizar las coordinaciones correspondientes con las Áreas respectivas para tal fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

